



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN Y LEGALIDAD



Secretaría
de Educación
Gobierno de Puebla

CONCYTEP
Consejo de Ciencia
y Tecnología del Estado
de Puebla

PRESEA ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

“LUIS RIVERA TERRAZAS” 2022

La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Comisión General de Ciencia y Tecnología de esta Soberanía, en términos de lo dispuesto por los artículos 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 123, fracción XXII, 134 y 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 48, fracción XXII, 74, 79, 146 y 166 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; y en términos del Decreto por el que se instaura la Presea Estatal de Ciencia y Tecnología “Luis Rivera Terrazas”; con la colaboración del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla (CONCYTEP), Organismo Público Descentralizado, sectorizado a la Secretaría de Educación, de acuerdo a lo previsto por los artículos 2 bis, fracción XII, 6 y 7 de su Decreto de Creación y con el propósito de estimular el desarrollo científico, tecnológico y humanístico en el Estado, así como reconocer la trayectoria de quienes han contribuido a su fortalecimiento:

PUEBLA
CONVOCAN

A Instituciones de Educación Superior y/u Organismos de Investigación, así como a Organismos y Organizaciones del Sector Público, Privado y Social del Estado de Puebla, a presentar la candidatura de científicos, investigadores y tecnólogos para ser acreedores a la Presea Estatal de Ciencia y Tecnología “Luis Rivera Terrazas”, correspondiente al año 2022, de acuerdo a las siguientes:



B A S E S

PRIMERA. La Presea Estatal de Ciencia y Tecnología "Luis Rivera Terrazas" 2022 en lo sucesivo "Presea", se otorgará a personas físicas que, por sus aportaciones, trabajos de investigación, tecnológicos, docencia o divulgación, hayan contribuido al desarrollo, fortalecimiento y avance de la ciencia, la tecnología, las humanidades y la innovación en el Estado de Puebla.

SEGUNDA. A través de la Comisión General de Ciencia y Tecnología del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla se determinarán las personas acreedoras a la "Presea", conforme a lo establecido en la Base Séptima de la presente Convocatoria.

TERCERA. Serán las Instituciones de Educación Superior y/u Organismos de Investigación, así como los Organismos y Organizaciones del Sector Público, Privado y Social del Estado de Puebla, quienes podrán presentar las propuestas de científicos, investigadores y tecnólogos con énfasis en aquellos que generen un alto impacto social, tecnológico o económico para la atención de problemas prioritarios para el desarrollo del Estado de Puebla.

CUARTA. La entrega de la "Presea" se llevará a cabo en Ceremonia Solemne del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.

QUINTA. La "Presea" se otorgará en cada una de las siguientes áreas:

1) Investigación en Ciencias Básicas y Humanidades

- I. Físico-Matemáticas, Ciencias de la Tierra e Ingenierías;
- II. Biología, Química, Ciencias de la Vida, Biotecnología, Ciencias Agropecuarias, Medicina y Ciencias de la Salud, y
- III. Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias de la Conducta.



2) Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico

- I. Innovación, Diseño, Desarrollo Tecnológico, Ingenierías, Ambiente, Desarrollo Sustentable, Energías Renovables, Humanidades, Alimentos y Agroindustrias.

3) Divulgación de la Ciencia y la Tecnología

- I. Ciencias Exactas, Tecnología, Naturales, Sociales, Arte y Humanidades.

SEXTA. Se otorgará una presea, un reconocimiento y la cantidad de **\$75,000.00 (Setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)** para cada persona ganadora de las cinco áreas participantes.

Las personas ganadoras de la "Presea", se comprometen a participar en los distintos eventos de difusión que se organicen por el CONCYTEP y el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.

SÉPTIMA. Para cada área, el CONCYTEP constituirá un Comité Evaluador interinstitucional, conformado por personas investigadoras reconocidas a nivel nacional e internacional, mismo que seleccionará una terna por categoría, de acuerdo con los criterios de evaluación descritos en cada modalidad. Dichas ternas se enviarán a la Comisión General de Ciencia y Tecnología del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, a través del CONCYTEP, para seleccionar a la persona ganadora por categoría, las cuales podrán comparecer de considerarse necesario, previa dictaminación del Acuerdo por el que se determinen las personas acreedoras de la "Presea", determinación que tendrá el carácter de inapelable. Asimismo, tendrán la facultad de declarar desierto el premio cuando así lo consideren conveniente.

OCTAVA. Cada persona postulada se deberá registrar en línea en la página electrónica del CONCYTEP www.concytep.pue.gob.mx, en el apartado "Convocatorias" y compartir por DRIVE al correo electrónico: presea.concytep@gmail.com, una carpeta electrónica que contenga la documentación solicitada en formato PDF y en el orden que señala esta Convocatoria de acuerdo a su modalidad, a partir del 07 de marzo de 2022 al 27 de mayo de 2022.



NOVENA. Los resultados deberán publicarse el día 08 de julio de 2022 en la página electrónica del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla www.congresopuebla.gob.mx y en la del CONCYTEP www.concytep.pue.gob.mx y se enviará oficio de notificación a las personas ganadoras.

MODALIDADES Y ÁREAS

1. Modalidad de Investigación en Ciencia Básica y Humanidades

La modalidad de "Investigación en Ciencia Básica y Humanidades" está dirigida a investigadores, científicos y tecnólogos que realizan actividades de investigación científica, cuyos resultados sean relevantes en el desarrollo y fortalecimiento de la ciencia, la tecnología y las humanidades, aporten significativamente al área del conocimiento en la que participen, y /o contribuyan para un alto impacto positivo en la sociedad.

Se otorgará un premio en cada una de las siguientes tres áreas:

- I. Físico-Matemáticas, Ciencias de la Tierra e Ingenierías;
- II. Biología, Química, Ciencias de la Vida, Biotecnología, Ciencias Agropecuarias, Medicina y Ciencias de la Salud; y
- III. Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias de la Conducta.

Requisitos:

- Realizar actividades de investigación científica, cuyos resultados aporten conocimientos para cada una de las áreas y/o tengan un alto impacto positivo en la sociedad.

Criterios de evaluación:

- Trayectoria científica comprobable con citas de sus trabajos de investigación, libros, artículos, obras publicadas, capítulos de libros, tesis dirigidas, memorias en extenso publicadas, cursos impartidos, patentes y derechos de autor, membresías a asociaciones, academias y redes de investigación nacionales o internacionales.
- Aporten conocimientos en alguna de las áreas y/o tengan un alto impacto positivo para la sociedad.



- Las actividades de investigación sean relevantes en el desarrollo y fortalecimiento de la ciencia, la tecnología y las humanidades.

2. Modalidad de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico

La modalidad de "Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico" está dirigida a investigadores y tecnólogos que han realizado proyectos de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico cuyos resultados e innovaciones tecnológicos, económicos, sociales y ambientales, han contribuido a la solución de problemas regionales en el Estado de Puebla.

Se otorgará un premio para la modalidad de:

- I. Innovación, Diseño, Desarrollo Tecnológico, Ingenierías, Ambiente, Desarrollo Sustentable, Energías Renovables, Humanidades, Alimentos y Agroindustrias.

Requisitos:

Ser responsable o líder de un proyecto de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico de importancia relevante que genere impacto ambiental, económico y/o social para el Estado.

Criterios de evaluación:

- Originalidad, calidad de la investigación o del desarrollo tecnológico.
- Productos tecnológicos: relevancia y pertinencia de la investigación o desarrollo tecnológico en su área.
- Relevancia económica: generación de empleo y aporte a la economía estatal.
- Impactos sociales de los resultados del desarrollo tecnológico y/o la investigación en la sociedad poblana y desarrollo sustentable del Estado.
- Impacto ambiental de investigación aplicada y/o desarrollo tecnológico.
- Vinculación de los sectores académico, científico, empresarial y de gobierno.



3. Modalidad de Divulgación de la Ciencia y la Tecnología

La modalidad de "Divulgación de la Ciencia y la Tecnología" está dirigida a científicos, investigadores, tecnólogos y profesores que han acercado el conocimiento científico, tecnológico y de las humanidades a la sociedad por medio de sus contribuciones en alguno de los puntos siguientes:

- a) Métodos de enseñanza de las ciencias, tecnologías, ingenierías y humanidades.
- b) Periodismo científico y tecnológico (publicación en medios impresos y electrónicos).
- c) Actividades altruistas de divulgación de la ciencia, la tecnología y las humanidades (formación de clubes, ferias, eventos científicos y tecnológicos).
- d) Creación de material didáctico y equipo interactivo.

Se otorgará un premio para esta modalidad en alguna de las áreas de ciencias exactas, tecnología, naturales, sociales, arte o humanidades.

Requisitos:

- Participar de manera destacada en el tema de divulgación científica, tecnológica y humanística del Estado de Puebla, con actividades y/o trabajos de investigación de calidad.
- Haber contribuido a la cultura científica y tecnológica de la población.

Criterios de evaluación:

- Contribución significativa al conocimiento, difusión y desarrollo de la Ciencia, la Tecnología y las Humanidades en el Estado de Puebla.
- Innovación en materia de difusión de la Ciencia, la Tecnología y las Humanidades para la sociedad que conforma el Estado de Puebla.
- Aportación en la formación de cultura científica y tecnológica en la entidad.
- Aportación en la formación de recursos humanos en la entidad.



REQUISITOS PARA ASPIRAR A LA PRESEA

1. Ser poblano o residir en el Estado de Puebla con una antigüedad mínima de cinco años.
2. Tener como mínimo un título profesional a nivel licenciatura en cualquier área del conocimiento.
3. Estar laborando actualmente o haber laborado, con una antigüedad mínima de tres años, en alguna Institución de Educación, Centro de Investigación, Empresa o colaborando en alguna Organización Social.
4. Los aspirantes podrán postularse sólo en un área.
5. No haber resultado ganador de este premio o del Premio Estatal de Ciencia y Tecnología otorgado por el CONCYTEP en años anteriores.
6. No ser acreedor de algún premio similar otorgado por alguna otra instancia estatal.
7. Cumplir con los requisitos especificados en la modalidad a participar.
8. Entregar la documentación solicitada como a continuación se menciona, de acuerdo con su modalidad, en tiempo y forma como lo señala la Convocatoria.

DOCUMENTACIÓN

Compartir por DRIVE al correo electrónico: presea.concytep@gmail.com, una carpeta electrónica que contenga la documentación en formato PDF de acuerdo con su modalidad, del **07 de marzo de 2022 al 27 de mayo de 2022**. Dicha documentación se debe identificar en el orden y numerando cada punto, de conformidad con lo siguiente:

- Formato PECT-1 debidamente requisitado y firmado, el cual se encuentra disponible en la página del "CONCYTEP": www.concytep.pue.gob.mx.
- Carta de Postulación suscrita y firmada por la persona que legalmente representa a la Institución de Educación Superior y/u Organismo de Investigación, o al Organismo u Organización del Sector Público, Privado y Social que conozca la contribución e impacto de su trabajo, así como otros elementos que justifiquen su candidatura.



- Carta del candidato firmada, donde explícitamente acepte las bases de la presente convocatoria.
- El requisito de ser poblano o poblana, se acredita con el acta de nacimiento e identificación oficial.
El requisito de residencia continua y comprobable de cinco años puede ser con certificados de estudio, recibos de CFE, nómina o la constancia de vecindad expedida por la autoridad municipal competente.
- Currículum Vitae detallado.

Requisitos adicionales para la modalidad de Investigación en Ciencia Básica y Humanidades

- Relación y copia de artículos, trabajos y obras publicadas recientemente.
- Cualquier documentación y/o constancia que acredite la labor/trayectoria del postulante.
- Relación de citas de los trabajos de investigación elaborados recientemente.
- Relación de tesis dirigidas recientemente y/o de desarrollo de proyectos de residencia profesional.
- Relación de cursos impartidos recientemente.
- Relación de patentes y derechos de autor (en caso de contar con ellas).
- Constancias que lo acrediten como miembro de asociaciones, academias, colegios, redes, entre otras, ya sean nacionales o internacionales.

Requisitos adicionales para la modalidad de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico

- Portada del proyecto con título: claro y breve, nombre del candidato.
- Objetivos generales y específicos del proyecto.
- Introducción: incluir los antecedentes.
- Desarrollo del proyecto: problemática e hipótesis, breve marco teórico.
- Materiales y métodos, diseño, recolección, análisis de datos.
- Fuentes de financiamiento del proyecto.
- Colaboradores del Proyecto: mencionar la aportación del proyecto en el desarrollo de recursos humanos.
- Resultados: beneficios e impactos (tecnológico, social, económico y ambiental) de la investigación.
- Conclusiones



- Referencias: fuentes consultadas.
- Evidencia: notas periodísticas, fotografía y video.

Requisitos adicionales para la modalidad de Divulgación de la Ciencia y la Tecnología

- Documentos con los que acredite alguno o algunos de los siguientes puntos:
 - Métodos de enseñanza de las ciencias, tecnología, ingenierías y humanidades.
 - Periodismo científico o tecnológico (publicación en medios impresos y electrónicos).
 - Actividades altruistas de divulgación de la ciencia, la tecnología y las humanidades (formación de clubes, ferias, eventos científicos y tecnológicos).
 - Creación de material didáctico y equipo interactivo.
- Relación de tesis dirigidas recientemente y/o de desarrollo de proyectos de residencia profesional.
- Relación de cursos impartidos recientemente.
- Evidencia: notas periodísticas, fotografía y video.

DISPOSICIONES GENERALES

1. Los plazos, términos y requisitos previstos en la presente Convocatoria, no son prorrogables ni sujetos a dispensa, respectivamente, por lo que las propuestas deberán cumplir con los requisitos de Ley y las presentes Bases.
2. No serán consideradas aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos previstos en las Bases de esta Convocatoria.
3. Corresponde a la Comisión General de Ciencia y Tecnología del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, conocer y resolver respecto de la interpretación de las Bases de esta Convocatoria y de los casos no previstos en ella, a efecto de instrumentar las medidas que resulten necesarias dictando las determinaciones correspondientes que en derecho procedan.



4. Para la elección de las personas ganadoras de la "Presea" y la interpretación de esta Convocatoria se estará a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; el Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; el Decreto por el que se instaura la Presea Estatal de Ciencia y Tecnología "Luis Rivera Terrazas" y demás disposiciones jurídicas aplicables.
5. En términos de lo previsto por los artículos 23, 68 fracción VI, 100, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 7 fracción X, 134, 135 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; así como los artículos 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados; y 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, la información que proporcionen las personas interesadas y que sea considerada como datos personales, será protegida en términos de los ordenamientos citados.
6. Para hacer del conocimiento público la presente Convocatoria, se dispone su publicación en los portales electrónicos del Honorable Congreso del Estado, conforme a lo establecido por los artículos 173 y 174 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla y del CONCYTEP de acuerdo con su Reglamento Interior.